

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Viernes 2 de Mayo

Núm. 49

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
Concesión ayuda económica correspondiente al mes de marzo.....	1464
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra 71 Plan Diputación 2014.....	1465
Obra 92 Plan Diputación 2014.....	1467
Obra 73 Plan Diputación 2014.....	1468
Subvenciones a municipios para actividades deportivas 2014.....	1470
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Contrato ocupación instalación aparatos de feria en Fiestas de San Juan.....	1480
ABIÓN	
Aprobación plan económico-financiero.....	1481
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto 2014	1481
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Obra mejora abastecimiento	1482
CIDONES	
Ordenanza ocupación de terrenos en cementerio municipal	1482
Ordenanza utilización salón-planta baja ayuntamiento	1483
Modificación de créditos nº 1/2014.....	1486
SANTA MARÍA DEL PRADO	
Presupuesto 2013	1486
Presupuesto 2014	1487
VALVERDE DE LOS AJOS	
Presupuesto 2014	1488
Obra 166 Plan Diputación complementario 2014.....	1488
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Prórroga coto privado de caza SO-10557.....	1488
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 304/2013	1489
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 119/2014.....	1490
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 111/2013	1490

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 39.618,48 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOPSO-49-02052014

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014**

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ÁVILA GARCÍA, MARINA	2396,28 €
CIRIA GARIJO, CARLOS	2396,28 €
DEL ÁGUILA FLORES, LILIANA	2396,28 €
DOBROS, VIRGIL	2396,28 €
EL GHOUFAIRI , RACHID	2396,28 €
FLORIÁN FELIZ, RICHARD JAVIEL	2715,78 €
GARCÍA MORENO, MARIA BELÉN	2396,28 €
GONZÁLEZ LONDOÑO, KELLY JOHANNA	2715,78 €
GUARACHI CALLIZAYA, ROBERTO	2715,78 €
HADJ CHAIB, MOSTAFA	2396,28 €
HERNANDO HERNANDO, PILAR	2396,28 €
HMIDICH AYNAOU, GHIZLANE	2396,28 €
PEREZA JIMÉNEZ, JULIANA	2396,28 €
RESFA, LOUNES	2396,28 €
ROMERA BENITO, MARCELINO	2396,28 €
SOKHONA, HADIATOU	2715,78 €
TOTAL BENEFICIARIOS: 16	TOTAL: 39.618,48 €

Soria, 11 de abril de 2014.–El Director Provincial del SEPE de Soria, José María Bahón Sanz. 1285

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE:
“PAVIMENTACIÓN CALLES EN GARRAY”

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de abril de 2014 se anuncia la siguiente licitación:

1.- **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

BOPSO-49-02052014



- 4) Teléfono: 975101003.
- 5) Telefax: 975101008.
- 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 71 Diputación 2014.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de las obras de: "Pavimentación calles en Garray".
- c) Lugar de ejecución: Garray.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- e) CPV: 45000000.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2 del cuadro de características del contrato).

4.- **Valor estimado del contrato:** 68.000,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 56.198,35 euros, I.V.A.: 11.801,65 euros, importe total: 68.000,00 euros.

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- b) Alternativamente, la siguiente clasificación: Grupo G, subgrupo 6 y categoría b.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
- 2.- Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- 3.- Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.
- b) Localidad y código postal: Soria. 42002.
- c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.



10.- **Gastos de publicidad:** Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11.- **Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:** No procede.
Soria, 25 de abril de 2014.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1286

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE: “REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA”

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de abril de 2014 se anuncia la siguiente licitación:

1.- **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono: 975101003.
 - 5) Telefax: 975101008.
 - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 92 Diputación 2014.

2.- **Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de las obras de: “Redes y pavimentaciones en Ólvega”.
- c) Lugar de ejecución: Ólvega.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.
- e) CPV: 45000000.

3.- **Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2 del cuadro de características del contrato).

4.- **Valor estimado del contrato:** 185.000,00 euros.

5.- **Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 152.892,56 euros, I.V.A.: 32.107,44 euros, importe total: 185.000,00 euros.

BOPSO-49-02052014



6.- *Garantías exigidas.*

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- b) Alternativamente, la siguiente clasificación: Grupo E, subgrupo 1 y categoría b.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
- 2.- Domicilio: C/ Caballeros nº 17
- 3.- Localidad y código postal: Soria. 42002

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: C/ Caballeros nº 17
- b) Localidad y código postal: Soria. 42002
- c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

Soria, 25 de abril de 2014.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1287

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE:

“CASA CONSISTORIAL 6ª FASE, FINALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO” EN GOLMAYO

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de abril de 2014 se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono: 975101003.
 - 5) Telefax: 975101008.
 - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 73 Diputación 2014

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: La realización de las obras de: “Casa Consistorial 6ª fase, finalización y equipamiento” en Golmayo.

c) Lugar de ejecución: Golmayo.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

e) CPV: 45000000.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2 del cuadro de características del contrato).

4.- **Valor estimado del contrato:** 80.000,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 66.115,70 euros, I.V.A.: 13.884,30 euros, importe total: 80.000,00 euros.

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Alternativamente, la siguiente clasificación: Grupo C, subgrupo 4 y categoría b.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2.- Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3.- Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9- Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- **Gastos de publicidad:** Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11- **Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:** No procede.

Soria, 25 de abril de 2014.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1288

BOPSO-49-02052014



DEPORTES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA (MENORES DE 20.000 HABITANTES) PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO DE 2014.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas en su ámbito de influencia, realiza la siguiente "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2014", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2014, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

B A S E S

1.- Definición del objeto de la convocatoria:

a. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior a celebrar en su ámbito de influencia, durante el ejercicio de 2014, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2014, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2014, con sujeción a los siguientes requisitos:

- Deberán ser actividades inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente.
- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional, aportando cuantos documentos demuestren la trascendencia del evento en el año anterior.
- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147, de 23 de diciembre de 2009.

b. No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial.
- Los gastos de protocolo o representación, los suntuarios o los relativos a inversión e infraestructuras permanentes, los corrientes de mantenimiento o rentas, así como los de funcionamiento ordinario de la entidad incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc., así como los derivados de la manutención y alojamiento de los participantes o publicidad del evento a desarrollar (cuñas de radio o prensa).
- Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que corresponda, a excepción de las recogidas en el punto segundo del epígrafe anterior.
- Aquellas actividades de ámbito local y/o popular, o de exhibición.



2.- *Crédito presupuestario:*

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 25.000 €, con cargo a la partida 34010-46218 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2014.

3.- *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes.

4.- *Solicitudes y documentación:*

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Municipio o Entidad Local solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.
- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo II, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable.
- Declaración del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad (Anexo III).
- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.
- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional, aportando cuantos documentos demuestren la trascendencia del evento en el año anterior.
- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2014 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

5.- *Plazo de presentación de solicitudes:*

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

6.- *Criterios base para la adjudicación de subvenciones:*

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.



- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- Las actividades inscritas en los distintos calendarios territoriales o nacionales de la federación deportiva correspondiente.
- Ámbito de la actividad (local, provincial, regional, nacional, internacional, de exhibición).
- El carácter competitivo de la actividad.
- Presupuesto de la actividad (importe total, grado de autofinanciación, cuantía solicitada, viabilidad económica).

7.- Prohibiciones: No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que, habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior, tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

8.- Forma de conceder la subvención:

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención:

La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Carta de remisión de la documentación justificativa objeto de subvención.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas, según Anexo V.
- Relación detallada, suscrita por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativo a las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la actividad subvencionada, identificando al acreedor, NIF, número de factura, importe de la factura, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según Anexo VII.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención, según Anexo VIII.



- Certificados relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social, según Anexo IX.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2014.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

10.- **Pago:**

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

11.- **Facultades de la Entidad Concedente:**

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- **Obligaciones del beneficiario de la subvención:**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Justificar, en los términos previstos en el punto 9, la subvención otorgada por esta Entidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

13.- **Revisión de la subvención:**

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

14.- **Régimen jurídico:**

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.



ANEXO I

(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del Alcalde/sa.....
 NIF del solicitanteTfno.
 Ayuntamiento o Entidad Local
 NIF del Ayuntamiento o Entidad Local.....
 Domicilio a efectos de notificación: Calle
 CP..... Localidad.....
 Tfno. e-mail (obligatorio)*

* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible).

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2014,

SOLICITA

1.- Le sea concedida una subvención total de Euros.

2.- Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:

- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable (Anexo II).

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad. (Anexo III).

- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.

- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, documentos demuestren la trascendencia del evento en el año anterior a nivel regional o nacional.

- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2014 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

_____ a ____ de _____ de 2014

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,

(sello de la entidad)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

BOPSO-49-02052014



ANEXO II

(PROYECTO DE ACTIVIDADES)

Ayuntamiento o Entidad Local

Denominación de la actividad

Fechas de celebración de la actividad

Localidad

Breve descripción de la actividad para la que se solicita subvención.....

.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos

<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal.....
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar).....
Total Gastos.....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.: _____

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para la que se solicita subvención.

ANEXO III

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____,
 en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de _____
 _____ con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad
 de _____, calle/plaza _____,
 C.P. _____, tfno.: _____, fax: _____, e-mail: _____.

CERTIFICA: que el citado Ayuntamiento o Entidad Local, para la realización de la actividad _____,

- No ha solicitado ni recibido subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas.
- Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

BOPSO-49-02052014



1.- Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas

<i>Entidad / Administración</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....
.....

2.- Subvenciones de Entidades Privadas

<i>Entidad</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....

_____, a ____ de _____ de 2014.

EL SECRETARIO,
(Firma y sello)

ANEXO IV
(JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha _____ al Ayuntamiento de _____, para la organización de la actividad denominada _____, que comprende la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativo a las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la actividad subvencionada, identificando al acreedor, NIF, número de factura, importe de la factura, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención.
- Certificados relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.

En _____ a ____ de _____ de 2014.

EL/LA ALCALDE/SA,
(Firma y sello)

Fdo.: _____

BOPSO-49-02052014



Ayuntamiento o Entidad Local solicitante.....
NIF del Ayuntamiento o Entidad Local.....
Domicilio a efectos de notificación. Calle
CP.....Localidad.....
Tfno.e-mail (obligatorio)*.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/Dª _____ con D.N.I., nº _____,
en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de _____
_____ con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de _____,
calle/plaza _____,
C.P. _____, tfno.: _____, fax: _____, e-mail: _____

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de _____,
ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, denominada/s _____,
habiendo destinado la subvención otorgada
por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo
declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Ayun-
tamiento de _____.

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa,
en _____, a ___ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

ANEXO VI

D/Dª _____ con D.N.I., nº _____,
en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de _____
_____ con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de _____,
calle/plaza _____,
C.P. _____, tfno.: _____, fax: _____, e-mail: _____

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de _____,
ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad denomi-
nada _____, objeto de subvención por parte de esa
Diputación Provincial de Soria durante el ejercicio 2014:

Table with 2 columns: Entidad / Administración and Importe. Row 1: EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.....

BOPSO-49-02052014



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 49

Viernes, 2 de Mayo de 2014

Pág. 1478

.....

.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de dos mil _____.

(Firma y sello)

ANEXO VII

(RELACIÓN DE GASTOS)

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de _____ con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de _____, calle/plaza _____, C.P. _____, tfno.: _____, fax: _____, e-mail: _____,

CERTIFICA: Que el con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Soria, en virtud de la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2014", se han reconocido las siguientes obligaciones y se ha efectuado los siguientes pagos para el desarrollo de las actividades subvencionadas, organizadas por el Ayuntamiento de _____.

<i>Perceptor</i>	<i>CIF</i>	<i>N^a Fra.</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha Obligación</i>	<i>Fecha Pago</i>	<i>Importe</i>
------------------	------------	---------------------------	----------------------	-----------------	-------------------------	-------------------	----------------

.....

.....

.....

.....

Importe total.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa, en _____, a ____ de _____ de dos mil _____.

V^o B^o
EL/LA ALCALDE/SA

(Firma y sello)

ANEXO VIII

(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de _____ con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de _____, calle/plaza _____,

BOPSO-49-02052014



C.P. _____, tfno.: _____, fax: _____, e-mail: _____

CERTIFICA: Que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha resultado el siguiente balance de ingresos y gastos:

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad.....
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos.....
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal.....
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

_____, a ____ de _____ de 2014.

EL SECRETARIO,
(Firma y sello)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

ANEXO IX

(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____,
en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de _____
_____ con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de _____,
calle/plaza _____,

C.P. _____, tfno.: _____, fax: _____, e-mail: _____

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de _____ que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente con el Vº Bª del Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

(Firma y sello de la Entidad)

BOPSO-49-02052014



AYUNTAMIENTOS

SORIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2014 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de valoración, al precio más alto, relativo al contrato de concesión de ocupación del dominio público de los terrenos para la instalación de aparatos de feria durante las Fiestas de San Juan de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente; 8/2014SO.

2. **Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de concesión de ocupación del dominio público de los terrenos para la instalación de aparatos de feria durante las Fiestas de San Juan de Soria.
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Duración del contrato: Dos años prorrogable por otros dos años mediante prórroga anual.

3. **Procedimiento:** Abierto.

4. **Canon anual fijo:** 25.303 euros/anales más IVA.

5. **Requisitos específicos del contratista:**

- a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 15.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Garantía provisional: 3.036,36 euros.
- c) Definitiva: 5% del importe íntegro del contrato que supone la duración total del mismo y las posibles prórrogas, excluido el IVA.

6. **Obtención de documentación:**

- a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.
- b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- c) Correo Electrónico: s.localesl@ayto-soria.org

7. **Obtención de información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. **Único criterio de adjudicación:** Al precio más alto.

9. **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimosexta del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: apertura del sobre “B” se determinará al efecto.

11. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

12. **Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.ayto-soria.org.

En Soria, a 21 de abril de 2014.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1290

ABIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión de fecha 22 de abril de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Abión, 22 de abril de 2014.–La Alcaldesa Pedánea, María Mar García Borobio.

1295

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014.

INGRESOS

Impuestos directos	247.200
Impuestos indirectos	2.000
Tasas y otros ingresos	21.200
Transferencias corrientes	24.166
Ingresos patrimoniales	59.000
Transferencias de capital	9.500
TOTAL INGRESOS	363.066

GASTOS

Gastos de personal	26.900
Gastos en bienes, corrientes y servicios	139.016
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	3.000
Inversiones reales	186.000
Transferencias de Capital	8.050
TOTAL GASTOS	363.066



II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Miño de Medinaceli.

b) Personal Laboral.

Personal Temporal:

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de las Peñas, 16 de abril de 2014.—El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1294

CASTILLEJO DE ROBLEDO

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de Abril de dos mil CATORCE, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra de “MEJORA ABASTECIMIENTO EN CASTILLEJO DE ROBLEDO, obra nº 46, 2014, Diputación de Soria. Redactado por el técnico, DON ÁNGEL MILLÁN DE MIGUEL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000,00 euros. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo a 21 de abril de 2014.—El Alcalde, José Manuel García Valle. 1293

CIDONES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cidones sobre la modificación de los art. 6 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6º.- *Elementos para la determinación de la tasa.*

Para fijar la cuota tributaria de la tasa se tendrán en cuenta las siguientes unidades de ocupación:

1. Asignación de terreno para enterramiento:

Concesión por 50 años de terreno para sepultura, cuya realización será de cuenta del sujeto pasivo.

2. Sepulturas ya construidas, incluido el precio del terreno:

a) Concesión por 50 años de sepulturas de dos cuerpos.



- b) Concesión por 50 años de sepulturas de tres cuerpos.
- 3. Nichos. No se permitirá la construcción de nuevos nichos por particulares.
- 4. Panteones. No se permitirá la construcción de nuevos panteones.

Artículo 7º.- Tarifas.

La cuantía antedicha se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

- A la base I 180 € por 50 años
- A la base 2a) 1.200 € por 50 años
- A la base 2b) 1.500 € por 50 años”

VIGENCIA: La presente modificación comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Cidones, a 24 de abril de 2014.—La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 1297a

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno expediente relativo a la ordenación e imposición de la Tasa por la utilización del salón-planta baja del Ayuntamiento de Cidones y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado Decreto, se publica dicho acuerdo y la Ordenanza Fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN-PLANTA BAJA DEL AYTO. DE CIDONES.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización del edificio municipal “Salón-planta baja del Ayuntamiento de Cidones”.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización del Salón-planta baja del Ayuntamiento de Cidones, para la realización de actividades que no sean de ámbito municipal.

BOPSO-49-02052014



ARTÍCULO 3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Para poder disponer de la utilización del Salón-planta baja del Ayuntamiento de Cidones, será necesaria la solicitud por parte del interesado, con al menos diez días naturales de antelación al evento y que deberá contener los datos relativos al solicitante, fecha, horario y uso solicitado.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

A.- Prioridades para el acceso al uso:

1. La autorización para la utilización del Salón-planta baja del Ayuntamiento de Cidones podrá otorgarse siempre y cuando no haya programación municipal coincidente en fecha y hora.

2. Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse tendrá prioridad el solicitante empadronado en este municipio. En caso de empate tendrá prioridad el que antes hubiera presentado la solicitud inicial en el ayuntamiento. En este último caso, si existieran dudas al respecto, se resolverá por sorteo.

3. El Ayuntamiento, podrá modificar o rescindir, las condiciones de autorización de uso si lo considera necesario para garantizar la integridad y respeto de las instalaciones así como su entorno o por necesidades del servicio.

B.- Deberes de los usuarios:

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

- 1.- Respetar los horarios de utilización establecidos.
- 2.- Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- 3.- Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro.
- 4.- Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes.

Cuando por la utilización del edificio municipal sufriera desperfectos o deterioros, el beneficiario estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

5.- Velar por la limpieza y orden del edificio. A tal efecto, después de cada uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

6.- No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

C.- Prohibiciones

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

- 1.- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- 2.- El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.
- 3.- Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4.- SUJETO PASIVO

Serán sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, beneficiarias



de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

Personas empadronadas en el municipio de Cidones: 10 € por día o fracción.

Personas no empadronadas en el municipio de Cidones: 30 € por día o fracción.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO.

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local público municipal.

ARTÍCULO 7.- LIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA Y FIANZA.

Previo al uso y entrega de llaves, los peticionarios del servicio realizarán el ingreso en las arcas municipales de la tarifa correspondiente prevista en el art. 5 de esta Ordenanza una vez concedido el uso descrito en el Hecho Imponible y de una fianza de 80 €.

Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, así como que se encuentra en perfecto estado de limpieza, procederá a la devolución de la fianza.

ARTICULO 8.- EXENCIONES

Estarán exentos del pago de la tasa regulada en la presente ordenanza, los usos autorizados a entidades de Derecho Público que ostenten la condición de Administración Pública según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También exentas de pago las asociaciones del municipio legalmente constituidas. La solicitud deberá ir firmada por el Presidente, Secretario o representante de la asociación con expresión de día, horas de utilización y motivo y se aplicará la exención solamente para actividades sin ánimo de lucro.

Asimismo estarán exentos de pago los actos que soliciten los partidos políticos y agrupaciones electorales en período de campaña electoral y las manifestaciones públicas previa autorización municipal.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.-

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación inmediata a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Cidones, a 24 de abril de 2014.–La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 1297b

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto General de 2014 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente y se hace público el resumen por capítulos de los aumentos y del Estado de Ingresos y Gastos de dicho Presupuesto tras las modificaciones aprobadas.

ESTADO DE INGRESOS:

<i>CAPÍTULO</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>CONSIGNACIÓN ACTUAL</i>
Capítulo 7	-22.500	79.800

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 6	-45.000	134.600
Capítulo 7	22.500	22.500

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, por los interesados legítimos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Cidones, a 22 de abril de 2014.–La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 1298

SANTA MARÍA DEL PRADO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

<i>Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	18.620,00 €
<i>Capítulo 3: Gastos Financieros</i>	100,00 €
TOTAL:	18.720,00 €

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

<i>Capítulo 3:</i> Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.000,00 €
<i>Capítulo 4:</i> Transferencias Corrientes	2.220,00 €
<i>Capítulo 5:</i> Ingresos Patrimoniales	15.500,00 €
TOTAL	18.720,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María del Prado a 24 de abril de 2014.–El Alcalde, Ildefonso Martínez García. 1291

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

<i>Capítulo 2:</i> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.750,00 €
<i>Capítulo 3:</i> Gastos Financieros	100,00 €
TOTAL:	17.850,00 €

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

<i>Capítulo 3:</i> Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.000,00 €
<i>Capítulo 4:</i> Transferencias Corrientes	2.300,00 €
<i>Capítulo 5:</i> Ingresos Patrimoniales	14.550,00 €
TOTAL	17.850,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María del Prado a 24 de abril de 2014.–El Alcalde, Ildefonso Martínez García. 1292



VALVERDE DE LOS AJOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2014

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 29 de marzo de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valverde de los Ajos, a 11 de abril de 2014.—El Alcalde-Pedáneo, Luis Maqueda Jiménez. 1303

ANUNCIO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos (Soria), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2014, aprobó la Memoria Valorada para la Obra nº 166 del PLAN DIPUTACIÓN COMPLEMENTARIO para 2014, denominada “4ª FASE: ADECUACIÓN DEL EDIFICIO ESCUELAS EN VALVERDE DE LOS AJOS”, redactado por la Arquitecta Técnica D^a. Nuria Maqueda Martínez, y que cuenta con un presupuesto total de QUINCE MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.027,96 €), correspondientes 12.419,80 euros al total de ejecución material y 2.608,16 euros al I.V.A.. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Valverde de los Ajos, a 10 de abril de 2014.—El Alcalde-Pedáneo, Luis Maqueda Jiménez. 1304

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA SO-10557

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10557, denominado SOTILLO DEL RINCÓN, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva Corzo Duero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Sotillo del Rincón y Villar del Ala.

BOPSO-49-02052014



Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 SORIA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 14 de abril del 2014.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1296

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 SORIA

EDICTO

D^a Virginia Merino Guijarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000304/2013 a instancia de D. Marco Vinicio Grijalva González, Mónica Irene Noguera Mallamas expediente de dominio de las siguientes fincas:

Efectos registrales: tomo 823 libro 93, folio 144 CLAVE IDUFIR 42006000438528.

Ref. catastral: 4343004WM4244S0004HT.

Finca urbana-cinco, vivienda izquierda entrando en la planta primera, de la casa sita en Soria, en el pasaje particular B, número 5, hoy Vicente Álvarez. Tiene una superficie útil de sesenta y tres metros con noventa y ocho decímetros cuadrados.

De tipo C, consta de comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, lavadero, vestíbulo, pasillo, y balcón.

Linda: por la derecha entrando en esta vivienda, con caja de escalera, y vivienda derecha de esta misma planta; por la izquierda, con propiedad de Moisés Llorente por la espalda, con calle nueva primera; y por el frente, con caja de escalera, y pasaje particular B. Le corresponde como anejo la Carbonera número cuatro. Representa una cuota de participación de nueve enteros por ciento.

Calificada definitivamente como viviendas de protección oficial subvencionadas con expediente número SO-VS-6011/67 de fecha 13 de septiembre de 1969, a las 10 viviendas y varios locales comerciales en que se divide esta finca, y afecta las obligaciones que de ello se deriven, según nota al margen de la inscripción 1^a de la finca 8.218, al folio 107 del tomo 818, libro 90, de fecha 13 de noviembre de 1969.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Soria, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.—La Secretaria Judicial, Virginia Merino Guijarro. 1278

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 SORIA****EDICTO**

D. Pedro José De Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 119/2014 por el fallecimiento sin testar de D. Abdón Arribas Gallego, ocurrido en Soria, el día 11 de Julio de 2013, nacido Morón de Almazán (Soria), el día 21 de febrero de 1940, hijo de Jerónimo y Gila, en estado de soltero, con último domicilio en Soria; careciendo la causante de ascendientes, descendientes, cónyuge ni hermanos ni tíos ni sobrinos, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus primos FELIPE GALLEGO PASCUAL, JULIA GALLEGO PASCUAL, MARÍA JESÚS GALLEGO PASCUAL, PABLO ARRIBAS JIMÉNEZ, ÁNGEL ARRIBAS JIMÉNEZ, FELICIANA JODRA GALLEGO, FELIPE JODRA GALLEGO, FABIÁN JODRA GALLEGO y FRANCISCA JODRA GALLEGO.

Es por lo que, habiéndose promovido por D. PABLO ARRIBAS JIMÉNEZ y FELIPE GALLEGO PASCUAL, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. ABDÓN ARRIBAS GALLEGO, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.—El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Marín. 1277

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA**EDICTO**

D^a. Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 111/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elena Martínez Moreno y otro contra Juan Manuel Jiménez Ciria se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Declarar al ejecutado Juan Manuel Jiménez Ciria (NIF 16744562X) en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 41.774,84 € de principal adeudado a los trabajadores de la siguiente forma: a María Elena Martínez Moreno 29.160,44 € y a José del Pueyo Gómez 12.614,40 €. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, -b) Respecto de las cantidades que se vayan ingresando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en su día se pondrán a disposición del FOGASA una vez quede acreditada la subrogación pertinente. Notifíquese a las partes en legal forma y además publíquese mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para dar la publicidad prevenida en el art. 276.3 de la LJS...”

Y para dar la publicidad prevenida expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En Soria, a dieciséis de Abril de dos mil catorce.—La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias. 1299